



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: MINUTA DE REUNIÓN 20-5-2021 — DISTRIBUIDORAS — “MESAS DE RENEGOCIACIÓN — DECRETO N.º 1020/20” — FACTOR DE CARGA.

MINUTA DE REUNIÓN — DISTRIBUIDORAS

“Mesas de Renegociación — Decreto N.º 1020/20”

- **Fecha de la Reunión:** 20 de mayo de 2021.
- **Modalidad de Celebración:** Virtual a través de la plataforma Zoom.
- **Asistentes**

Conforme los registros obtenidos del chat de Zoom, los participantes fueron los siguientes:

Licenciatarias de Distribución:

- METROGAS S.A. (Gerardo Villaverde, Guillermo Laguna, Sebastián Mazzuchelli, Alejandro Comuzzi y Néstor Anaya).
- NATURGY BAN S.A. (Jose Luis Fernández, Cecilia D'Adamo, Carlos Nana y Gabriel Wilkinson).
- LITORAL GAS S.A. (Juan Pablo Dirienzo, Daniel Molinari, Carlos Lufft, Guillermo Salaverry, Sergio Scalerandi, Viviana Leegstra y Sergio Cozacov).
- DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (Federico Zuanich, Alejandra Marconi, Eduardo Mántaras y Juan Salum).
- DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (Federico Zuanich, Alejandra Marconi, Eduardo Mántaras y Juan Salum).

- CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (Alejandro Pérez, Walter Paván, Lucía Gutiérrez, Carlos Inverni, Juliana Reggi, Gonzalo Oliva, Laura Zimble, Daniela Anaya y Robert Steven).
- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. (Alejandro Pérez, Walter Paván, Lucía Gutiérrez, Carlos Inverni, Juliana Reggi, Gonzalo Oliva, Laura Zimble, Daniela Anaya y Robert Steven).
- GASNOR S.A. (Marcela Córdoba, Carlos Di Napoli, Valeria Peña y Lucas Pizarro).
- GAS NEA S.A. (Armando Montú, Carlos Castro y Andrea Fernández).
- INTERLOCUTOR DISTRIBUIDORAS: Daniel Martini.

Unidades Organizativas asistentes por el ENARGAS:

- GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y GAS NATURAL VEHICULAR (Jorge Deferrari, Luis Duperron, Juan Steve Cáceres Pacheco y María Fernanda Martínez).
- GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES (Silvana Onorati, Marina Suárez y Pablo Taboada).
- GERENCIA DE SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (Noelia Abraham).
- GERENCIA DE TRANSMISIÓN (Luis Buisel, Alejandro Murga y Javier Ayllón Zelaya).
- GERENCIA DE DESEMPEÑO Y ECONOMÍA (Fabián Bello).
- GERENCIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (Carina Buccieri y Diego Rojtenberg).
- GERENCIA DE DESPACHO DE GAS (Favio Pezzullo).
- GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Ramiro Pigliapoco y Adrián Spina).
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y CENTRALIZACIÓN — RENEGOCIACIÓN DECRETO N.º 1020/20 — LEY N.º 27.541 Y DECRETO N.º 278/20 (Hugo Muñoz, Silvia Andri, Mario Giménez y Juan Pablo León Páez).

Motivo de la Reunión:

“Factor de Carga”.

Síntesis de aspectos abordados e inherentes al motivo de la Reunión:

- El Jefe del Departamento de Planificación Regulatoria comienza la alocución dando inicio a la convocatoria de la fecha e indicando la presencia de los Gerentes de Distribución y Gas Natural Vehicular, y de Desempeño y Economía. Cede la palabra al primero, quien señala que se encuentran confeccionados los términos de referencia en torno de la medición del Factor de Carga, en procura de los aspectos

contractuales propios a encomendar para la asistencia de la FIUBA como prestadora de servicios de consultoría.

- Seguidamente y mediante pantalla compartida se alude a las disposiciones de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (aprobadas por el Decreto N.º 2255/92) que establecen los parámetros y la oportunidad que rigen la materia.
- A continuación, y ya en forma secuencial con el desarrollo de la reunión, y bajo la premisa que se indica en torno a que el 1.º de septiembre del corriente año se daría comienzo a las mediciones de rigor, se inicia un intercambio de opiniones que aluden sumariamente a los siguientes tópicos:
 - Fórmula del Factor de Carga para cada categoría de usuario.
 - Se detallan los Factores de Carga que se utilizan desde la privatización y que regirían para los primeros 5 años.
 - Consumos de picos diarios.
 - Cómputo de los doce meses.
 - Consideraciones Generales sobre los Dispositivos de Registro de Medición — Equipos de Medición y sus componentes — Vinculaciones a medidores de cada categoría de usuarios — Medidores Inteligentes — Referencia a la normativa de la Resolución ENARGAS N.º I-4569/17 (que determinó el marco normativo y técnico para la implementación de dispositivos de medición inteligente, para usuarios residenciales por las Licenciatarias de distribución de gas natural).
 - Registradores de Datos o *Data Logger* y sus aspectos conexos en cuanto a variables técnicas, normativa, configuración y certificaciones — Funcionamiento y modelizaciones.
 - Módulos externos — Alcances de la mencionada Resolución ENARGAS N.º I-4569/17 — Certificación — Aptitud Operativa — Vinculaciones a diferentes medidores por categoría de usuarios — Proveedores de mercado — Mediciones Fiscales — Independencia de Mediciones.
 - Medidores Inteligentes — Su alcance dentro de la citada Resolución ENARGAS N.º I-4569/17.
 - En torno a los distintos equipos para medir, se indica que se está en estudio y que resultaría más adecuada la aplicación de Módulos Externos. Ventajas: a) en principio, existen tres proveedores, uno nacional y dos extranjeros, que cuentan con Certificación por Organismos de Certificación. Los ensayos realizados para su aprobación fueron satisfactorios al aplicarlo sobre medidores a diafragma; b) no interfieren con la medición fiscal.
 - Muestreo para determinar los Factores de Carga — Una provisoria estimación de la cantidad de módulos necesarios para las mediciones por Licenciataria y Redengas.
 - Costo aproximado de las averiguaciones realizadas: cada Módulo estaría en el orden de los 90 U\$S.
 - Adquisición de los equipamientos por parte de las Distribuidoras y sus correspondientes instalaciones — Eventual recupero Tarifario de la inversión — Aspectos invocados por las Licenciatarias como sujetos alcanzados por la Ley de Compre Argentino.
 - El ENARGAS es quien contrataría eventualmente al consultor que se encargará del relevamiento de las mediciones.
- En suma, del encuentro surge el particular énfasis en la determinación de la premisa del ENARGAS, en torno de la cual se procura verificar la correspondencia actualizada de los valores de medición, siguiendo los lineamientos previstos en la materia por las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución. Y con la finalidad concreta de que, a finales de agosto de 2022, se cuente con datos y resultados comprobables, y documentados de revisión. En tal sentido, el Gerente de Distribución y Gas Natural Vehicular señala que las mediciones podrían comenzar a partir del mes de septiembre, de manera tal de tomar el invierno de

2022 previendo que la pandemia ya no tenga impacto para esos meses.

- Los representantes de las Distribuidoras consideraron válida la iniciativa del ENARGAS, pero juzgaron inoportuna su implementación, entre otros, por los siguientes motivos:
 - Pese a que las RBLD establecen que el período de medición de los Factores de Carga comprende los doce meses previos a la implementación de las nuevas tarifas, consideraron que realizar la medición en el lapso de un año, es, en sí mismo, un período de tiempo poco representativo, teniendo en cuenta las variaciones en las condiciones climáticas que se verifican entre años diferentes.
 - Además, consideraron que las determinaciones de los Factores de Carga se realizarían en un año con efectos particulares sobre el comportamiento de la demanda, motivado por el congelamiento tarifario y con tarifas transitorias que aumentaron por debajo de la inflación. En tal sentido, señalaron que los comportamientos de los usuarios R y P pueden cambiar significativamente cuando se pongan en vigencia los nuevos cuadros tarifarios.
 - Asimismo, infirieron, según su criterio, que la pandemia ha afectado el consumo de los usuarios y lo seguirá haciendo durante un tiempo, aún después del eventual levantamiento de las restricciones. Sin duda, en el caso de los usuarios P y también en los residenciales, por lo que no puede proyectarse como un comportamiento esperado para los próximos cinco años.
 - En tal sentido, propusieron evaluar metodologías alternativas para el cálculo del factor de carga, por ejemplo, aportando los consumos registrados por las Distribuidoras en las *City Gates*.
 - Plantearon que no hay motivo para excluir a los usuarios SDB en el estudio y señalaron que disponen de datos históricos de consumo de estos clientes.
- Por todo lo expuesto, propusieron al ENARGAS que la medición del Factor de Carga se realice más adelante en el tiempo y por un período de más de un año.
- En relación con la adquisición de los equipos:
 - Respecto de la logística para una eventual puesta en marcha de la medición en el próximo mes de septiembre de 2021, las Distribuidoras señalaron que faltan tres meses para esa fecha y que no alcanzan para desarrollar procesos de licitación, contratación, compra, recepción del equipamiento e instalación. Por tal motivo, manifestaron que no sería posible considerar el 1.º de septiembre como fecha de inicio de las mediciones.
 - Asimismo, consideraron las dificultades adicionales que podrían imponer al proceso: los procedimientos y autorizaciones internos de algunas distribuidoras; la falta de disponibilidad de equipamiento para todas las distribuidoras del país al mismo tiempo; las demoras que puede imponer el régimen de Compre Nacional; y otras limitaciones de carácter técnico, tales como la compatibilidad de los *adapters* para distintas marcas y modelos de medidores.
 - Las Distribuidoras plantearon la necesidad de contar con un reconocimiento previo de ingresos adicionales para cubrir los costos y las inversiones que representará la adquisición e instalación de los registradores.
- De modo que quedó abierto el intercambio de ideas y de propuestas superadoras que puedan surgir en próximas reuniones. También se dieron algunas explicaciones a las inquietudes planteadas, como, por ejemplo:
 - El plazo de un año está establecido en la Licencia de Distribución.
 - Los equipos pueden quedar instalados y servir para futuras mediciones de las propias Licenciatarias.

- Al no existir registros históricos de los consumos realizados mediante una medición directa, estadística y efectuada conforme a un procedimiento preestablecido, hoy es imposible determinar, con certeza, la relación que existe entre las condiciones climáticas de un año en particular (riguroso o benigno) con la magnitud de los Factores de Carga de las diferentes categorías de usuarios.
 - La recolección de mediciones es remota y quedará a cargo de una consultora contratada por el ENARGAS.
 - Como los equipos serían adquiridos por las Licenciatarias, cabría analizar su incorporación en la Base Tarifaria como activos físicos con su amortización.
 - Disposición del Organismo a colaborar ante eventuales inconvenientes que puedan producirse para incorporar equipos importados y otras dificultades que pudieran surgir en torno a este proceso.
- Finalmente, el Jefe del Departamento de Planificación Regulatoria cierra el encuentro ante la ausencia de otras cuestiones a considerar.